

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

PROYECTO: ANDICOM 2025

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas *Cluster* de Cali y Valle del Cauca, una estrategia de desarrollo económico que impulsa la competitividad y sofisticación de nueve (9) dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias. Cada iniciativa promueve la colaboración entre empresas, academia, Estado y sociedad civil para superar barreras estructurales y aprovechar oportunidades de crecimiento sostenible, acceso a mercados, sofisticación tecnológica y generación de valor agregado.

En este contexto, el *Cluster* de Economía Digital se ha consolidado como una apuesta estratégica para posicionar a las empresas de tecnologías digitales del Valle del Cauca como actores referentes en innovación tecnológica y desarrollo de soluciones digitales a nivel nacional e internacional, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema digital local, así como a la modernización empresarial y la transformación digital de diversos sectores productivos.

En línea con estos objetivos, la Cámara de Comercio de Cali tiene previsto acompañar la participación de una delegación empresarial del *Cluster* de Economía Digital en ANDICOM 2025, Congreso Internacional de TIC, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2025 en Cartagena, Colombia. Este evento es reconocido como el

principal escenario empresarial, tecnológico y de innovación de América Latina para la generación de conexiones estratégicas, visibilización de capacidades tecnológicas y actualización en tendencias emergentes.

ANDICOM 2025 reunirá a más de 6.000 asistentes en torno a temáticas como inteligencia artificial, ciberseguridad, computación en la nube, analítica de datos y economía digital. En su 31 versión se consolida como una plataforma clave para acceder a conocimiento de vanguardia, identificar oportunidades de negocio y conectarse con líderes del ecosistema tecnológico nacional e internacional.

La presencia del *Cluster* de Economía Digital en este evento no solo permitirá exponer las capacidades tecnológicas de las empresas de tecnologías digitales del Valle del Cauca, sino también generar alianzas estratégicas, identificar oportunidades de negocio, acceder a redes de valor internacionales, captar conocimiento aplicado y fortalecer la conexión con nuevos ecosistemas de innovación y transformación digital.

1.2. Justificación de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como propósito seleccionar a un máximo de quince (15) empresas del Clúster de Economía Digital del Valle del Cauca, con el fin de que participen activamente en ANDICOM 2025 como parte de una delegación regional liderada por la Cámara de Comercio de Cali, que tendrá lugar en Cartagena, Colombia, los días 3, 4, y 5 de septiembre de 2025. Esta participación estratégica está alineada con los objetivos del Programa de Iniciativas Clúster y responde a la necesidad de fortalecer la presencia y competitividad del sector TI del Valle del Cauca en escenarios nacionales e internacionales de alto nivel.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma Cluster:** Iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.
- b) **Iniciativa Cluster:** Espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) **Capacitación grupal:** Jornada de entrenamiento grupal en el que las empresas beneficiarias recibirán información de valor en: pitch comercial, marca y narrativa.
- d) **Empresa beneficiaria de la ruta de formación:** Aquella persona natural registrada como comerciante o persona jurídica que cumple con el perfil establecido en el programa para participar en la ruta de formación en habilidades comerciales.
- e) **Empresa expositora:** Aquella persona natural registrada como comerciante o persona jurídica que cumple con el perfil establecido en el programa para participar como expositora y que haya completado la ruta de formación.
- f) **Stand comercial:** Espacio físico en ANDICOM 2025, en el cual las empresas podrán exponer su oferta de soluciones.
- g) **Conexiones efectivas:** Relación con nuevos clientes potenciales y con actores relevantes de la industria que asistirán a ANDICOM 2025.
- h) **Visibilizar:** Exposición de la empresa y su marca a través de canales digitales y/o tradicionales.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a un máximo de quince (15) empresas del Cluster de Economía Digital del Valle del Cauca, con el fin de que participen como delegación empresarial en ANDICOM 2025 – Congreso Internacional de TIC, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2025.

2.2. Objetivos específicos del proyecto

- Promover la participación de las empresas del Cluster de Economía Digital en ANDICOM 2025 como una estrategia de posicionamiento en el ecosistema tecnológico nacional e internacional.
- Facilitar espacios de relacionamiento y networking con actores estratégicos del sector digital, que permitan identificar y generar nuevas oportunidades de negocio.
- Actualizar a las empresas participantes en tendencias, tecnologías y buenas prácticas del mercado digital, a través de su asistencia a conferencias, paneles y actividades académicas de alto nivel en ANDICOM 2025.

2.3. Duración del proyecto

La duración del proyecto será desde el momento en que se realice la convocatoria para su inscripción, se formalicen las vinculaciones de las empresas que resulten seleccionadas, y hasta la fecha de finalización del Congreso Internacional ANDICOM 2025.

2.4. Fases del proyecto

El proyecto ANDICOM 2025 se llevará a cabo en tres (3) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

2.4.1. Fase 1: Convocatoria y selección:

La convocatoria al proyecto se realizará a las empresas del Cluster de Economía Digital con el perfil solicitado en el numeral 2.4 del presente documento y con los requisitos mínimos establecidos para inscribirse. La inscripción se realizará a través del formulario definido en este documento.

2.4.2. Fase 2: Participación en ANDICOM 2025

Las empresas tendrán la oportunidad de asistir al Congreso Internacional ANDICOM 2025, con el objetivo de visibilizar el ecosistema tecnológico del Valle del Cauca, posicionar a sus empresas en el ámbito nacional e internacional, y generar oportunidades de conexión, alianzas y negocios en el sector TI.

2.4.3. Fase 3: Divulgación de resultados

Después de la participación en el Congreso Internacional ANDICOM 2025, las empresas asistentes beneficiarias deberán compartir los resultados obtenidos durante su participación, como nuevos contactos, ventas, conocimientos adquiridos en tendencias e innovación e información de valor para el cierre de brechas de la industria en materia de competitividad.

2.5. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto ANDICOM 2025, se busca que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

- Acceso a la agenda académica del Congreso Internacional ANDICOM 2025. Participación en conferencias

magistrales, paneles y sesiones especializadas lideradas por expertos nacionales e internacionales, que permitirán conocer tendencias, casos de éxito y avances en temas clave como inteligencia artificial, ciberseguridad, analítica de datos, transformación digital, entre otros.

- Acceso a la muestra comercial del Congreso Internacional ANDICOM 2025: Ingreso a la zona de exhibición donde podrán interactuar con proveedores, aliados estratégicos y potenciales clientes del ecosistema tecnológico nacional e internacional, así como conocer nuevas soluciones y tecnologías aplicadas a diferentes industrias.
- Presencia en el stand del Cluster de Economía Digital: Las empresas participantes contarán con un espacio compartido dentro del stand institucional de la Cámara de Comercio de Cali, lo que les permitirá aumentar su visibilidad, presentar su portafolio y fortalecer su posicionamiento.
- Acceso a los espacios de relacionamiento del Congreso Internacional ANDICOM 2025: Oportunidad de asistir a actividades de networking como la rueda de negocios o el espacio "Meet & Business", en los que podrán generar contactos de alto valor, presentar su portafolio de servicios y explorar posibilidades de colaboración con otros actores del sector.

Nota: la participación en estos espacios está sujeta a la agenda y requisitos definidos por los organizadores del evento.

- Almuerzo los dos primeros días del Congreso Internacional ANDICOM 2025: un asistente por empresa recibirá alimentación durante las jornadas del 3 y 4 de septiembre.
- Visibilización de la marca: Durante la ejecución del proyecto, la Cámara de Comercio de Cali realizará publicaciones para destacar la participación del Cluster y promover el liderazgo del Valle del Cauca en el sector digital.

Nota: La visibilización será de carácter institucional y no implica promoción individualizada de productos o servicios.

Cualquier otro gasto no contemplado aquí, deberá correr por cuenta del asistente.

Notas:

- *Estos beneficios sólo aplicarán a una (1) persona por empresa seleccionada.*
- *Con su participación en el proyecto ANDICOM 2025, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico adicional a los relacionados en este documento, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado. En ese sentido, si bien la Cámara facilita el acceso a espacios estratégicos de visibilidad, relacionamiento y actualización, los logros derivados de dicha participación —como cierres de negocios, alianzas comerciales u obtención de clientes— dependen exclusivamente de la preparación, gestión y proactividad de cada empresa.*
- *La Cámara de Comercio de Cali no se hace responsable por cambios de fechas y cronograma del Congreso Internacional ANDICOM 2025, ni tampoco por la asignación de espacios que realice el organizador del evento.*
- *Cada empresa deberá garantizar la permanencia de al menos una (1) persona para que esté en el espacio durante todo el evento.*
- *Todos los costos correspondientes a viáticos por concepto de traslados, alojamientos, alimentación de las personas designadas por la empresa para la participación en el evento correrán por cuenta exclusiva de la empresa. Como excepción, un (1) asistente por empresa recibirá alimentación (únicamente almuerzo) durante los días 3 y 4 de septiembre.*

2.6. Compromisos de las empresas beneficiarias

Toda empresa seleccionada para participar en ANDICOM 2025 con espacio dentro del stand comercial asignado a la

Cámara de Comercio de Cali y sus aliados se compromete a:

- a. Realizar a la Cámara de Comercio de Cali directamente el pago de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000 M/CTE.) IVA incluido** por concepto de su participación y asignación de stand en ANDICOM 2025 a más tardar el dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura.
- b. La empresa beneficiaria garantiza que es titular o tiene el uso formal, demostrable con el registro público o privado, de las marcas, enseñas y logos, y en general de cualquier nombre comercial o distintivo de los que hará uso en el Congreso Internacional ANDICOM 2025, ya sea para identificar sus productos o su stand. El no cumplimiento de este requisito facultará al organizador de ANDICOM 2025 para remover, retirar o eliminar cualquier marca, nombre, logo o enseña que no cumpla con los derechos de propiedad industrial o vulnere derechos adquiridos por terceros.
- c. La empresa beneficiaria se obliga a cumplir a cabalidad con los términos y condiciones definidos por el organizador del Congreso Internacional ANDICOM 2025 so pena de incurrir en las penalidades establecidas por el incumplimiento.
- d. **APLAZAMIENTO, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL ANDICOM 2025:** El organizador de ANDICOM 2025 se reserva el derecho de modificar la fecha, o el lugar de su realización, así como aplazarlo o cancelarlo, cuando por situaciones de salud pública, por decisiones gubernamentales, o cualquier otra que por voluntad ajena al organizador, sean previsibles o imprevisibles, impidan que se realice de la manera dispuesta, o se ponga en riesgo la salud de las personas o los resultados tanto para el organizador como para la empresa beneficiaria y demás participantes del evento. En caso de que ocurra alguna modificación, cancelación o aplazamiento del Congreso Internacional ANDICOM 2025, ni el organizador ni la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no asumirán suma alguna derivada de perjuicios patrimoniales o extra-patrimoniales causados, ni rubros inherentes a gastos incurridos por la empresa beneficiaria para la participación en el Congreso Internacional ANDICOM 2025, ni daño emergente o lucro cesante. La Cámara de Comercio de Cali en caso de cancelación del Congreso, sólo se hará responsable por el valor pagado por la empresa beneficiaria por concepto de la participación en el evento, cuando hubiere lugar a esto, valor que se reembolsará una vez sea reintegrado por parte del organizador de ANDICOM 2025 a la Cámara de Comercio de Cali la suma pagada por dicho concepto. En el evento en que el Congreso Internacional ANDICOM 2025 se deba aplazar por alguna de las razones antes expuestas, la empresa beneficiaria estará en libertad de desistir de su participación sin que ello implique sanción o penalidad alguna. No obstante, el eventual reembolso de los recursos pagados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del proyecto y al hecho de que dichos recursos no hayan sido comprometidos o ejecutados previamente en actividades relacionadas con la participación en el Congreso, como el pago de stand, montaje u otros costos asociados. Sin embargo, la empresa beneficiaria podrá también de manera voluntaria, confirmar su participación para la fecha en la que el Congreso se pueda reanudar, caso en el cual, los dineros ya pagados se tomarán como anticipo de la participación.
- e. **MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL RECINTO DEL EVENTO:** Los riesgos por daños al stand, pérdida de los elementos en el expuestos, sean o no de su propiedad, o accidentes que se puedan ocasionar, estarán exclusivamente a cargo de la empresa beneficiaria participante, por lo que la empresa beneficiaria participante, se obliga a asegurar dichos bienes y riesgos, debido a que es el único responsable de todo lo sucedido con bienes o personas en dicho espacio. En consecuencia, la empresa beneficiaria participante renuncia al ejercicio de cualquier acción tendiente a obtener del organizador del evento o de la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados, alguna indemnización o reembolso por cualquier bien o mercancía que sufra daño, pérdida o deterioro, salvo en los casos en los que exista culpa grave o dolo debidamente probados, también estarán a cargo de la empresa beneficiaria participante, las obligaciones laborales y afiliaciones a seguridad social y a riesgos laborales, vigentes para sus empleados, contratistas o subcontratistas, pues la empresa beneficiaria participante reconoce



que el organizador del evento y la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no tienen ningún vínculo con dichas personas, y también renuncia a ejercer cualquier acción contra el organizador del evento, la Cámara de Cali y/o sus aliados para obtener indemnización o reembolso por accidentes, enfermedades, muerte, lesiones, lucro cesante, daño emergente o pérdidas que sufran sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier tercero o visitante.

- f. Para la empresa beneficiaria participante queda prohibido buscar o aceptar patrocinios de empresas, marcas o compañías que le soliciten publicitar sus productos en el evento sin contar con la autorización previa y escrita del organizador del evento y de la Cámara de Comercio de Cali. En tal sentido acepta la empresa beneficiaria participante que su espacio sólo podrá ser destinado para exhibición y comercialización de sus bienes o servicios para lo que deberá presentar todas las actividades que la empresa beneficiaria participante quiera llevar a cabo dentro de su espacio, para ser conocidas y aprobadas previamente por el organizador del evento y la Cámara de Comercio de Cali y/o sus aliados.
- g. PROPIEDAD INTELECTUAL. La empresa beneficiaria participante manifiesta que es el titular de los derechos de explotación de cualquier derecho de propiedad intelectual que utilice durante el evento o que cuenta con la expresa autorización de su respectivo titular para utilizarlo. En virtud de ello, la empresa beneficiaria participante se compromete a:
 - a) Exonerar a el organizador del evento y a la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados de toda responsabilidad frente a terceros que aleguen una posible violación de sus derechos de propiedad intelectual.
 - b) Mantener informado al organizador del evento y a la Cámara de Comercio de Cali de todos los posibles usos fraudulentos o violaciones de los derechos de propiedad intelectual que durante el Congreso Internacional ANDICOM 2025 hayan podido realizar terceros, comprometiéndose a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su protección y el correcto uso.
- h. Participar en el proyecto ANDICOM 2025, en el Stand correspondiente los días 3,4, y 5 de septiembre del 2025 desde la entrega del espacio, o en las fechas definidas por el organizador del evento y/o la Cámara de Comercio de Cali.
- i. Asumir todos los gastos de tiquetes, alojamiento, viáticos, gastos logísticos y de pólizas de seguro asociados con el transporte de los productos o mercancía que expondrán en ANDICOM 2025 a realizarse en la ciudad de Cartagena.
- j. Asegurarse que el(los) producto(s) a exhibir deberá ajustarse al mobiliario y medidas que se manejan para la zona definida para su participación en el Congreso Internacional ANDICOM 2025.
- k. Contar con la disponibilidad para participar en el Congreso Internacional ANDICOM 2025.
- l. Los participantes se comprometen a presentarse el día y a la hora asignada, en el lugar definido por la Cámara de Comercio de Cali para hacer la entrega e instalación del stand.
- m. Firmar un acuerdo de vinculación con la Cámara de Comercio de Cali.
- n. Garantizar la oferta permanente de su(s) producto(s) durante la permanencia en el stand.
- o. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en el proyecto.
- p. Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos y/o servicios en el espacio designado por la Cámara de Comercio de Cali.
- q. Garantizar la atención al público durante el proyecto ANDICOM 2025 en los horarios y lugares establecidos.
- r. Es responsabilidad de la empresa beneficiaria la logística de traslado de sus productos y la decoración de su stand.
- s. La empresa beneficiaria deberá facturar diario, en tiempo real y cliente uno a uno.
- t. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerido durante la permanencia en el proyecto.
- u. Suministrar a la Cámara de Comercio la información de las ventas y clientes potenciales que se generen en el Congreso Internacional ANDICOM 2025 en los tiempos establecidos por la Cámara de



Comercio de Cali.

- v. La empresa beneficiaria seleccionada será la única responsable frente a los clientes, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan respecto a sus servicios y/o productos.
- w. Garantizar la permanencia de al menos una (1) persona que atienda el stand asignado en los horarios establecidos por el organizador del Congreso Internacional ANDICOM 2025.
- x. Cubrir los costos de traslado, estadía, y demás viáticos relacionados con la participación de las personas que considere pertinente designar para garantizar su presencia en el evento, teniendo en cuenta el número máximo permitido por cada empresa beneficiaria.
- y. Informar a la Cámara de Comercio de Cali el nombre completo, número de identificación y número de contacto principal de la(s) persona(s) que participará(n) en su representación en el stand.
- z. No manipular cables que puedan afectar el suministro de energía durante la permanencia en el stand, se puede incurrir en multas por los daños y/o perjuicios que pueda generar.
- aa. Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte del proyecto ANDICOM 2025 así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.
- bb. No se permite ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del evento. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través del correo electrónico: plataformacluster@ccc.org.co con copia a lctina@ccc.org.co y/o xortiz@ccc.org.co

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo: <http://s.alchemer.com/s3/e0407d226177>

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

3.2. Documentación requerida:

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal actualizado (con expedición de no mayor a 30 días previos a la postulación)
- b) Documento de identidad del Representante Legal
- c) RUT actualizado
- d) Estados financieros con corte a Diciembre 31 del 2024 y 2023
- e) Formato de Solicitud vinculación cliente - estudio previo completamente diligenciado
- f) Ficha técnica o brochure del producto (s) o servicio (s)

3.3. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos

de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 9 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025
Evaluación de la selección de los participantes	1 de julio de 2025
Selección y vinculación de los participantes	Desde el 2 de julio de 2025 en adelante

3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a las direcciones: plataformacluster@ccc.org.co con copia a lcetina@ccc.org.co y/o xortiz@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g) Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j) Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- k) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables



de los términos de referencia de esta convocatoria.

- l) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m) Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n) No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o) No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p) Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- q) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali en virtud de esta convocatoria únicamente se encarga de seleccionar a las empresas beneficiarias de las diferentes fases del proyecto, pero no es el ejecutor del Congreso Internacional ANDICOM 2025, ni tampoco define las condiciones de participación en la misma, ni el lugar ni fechas para su desarrollo, ni ubicación de los stands.
- r) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- s) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- t) Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- u) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- v) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- w) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- x) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- y) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- z) Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.
- aa) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto ANDICOM 2025 deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	MEDIO DE ACREDITACIÓN	VERIFICACIÓN
Ser persona jurídica que cuente con matrícula mercantil activa en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del	Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil	Cumple / No cumple

Cauca con al menos 1 año de constitución. Esta condición aplicará aquellas sociedades que cuenten con agencias o sucursales debidamente registradas ante dichas entidades camerales.		
Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea	Diligenciamiento del formulario http://s.alchemer.com/s3/e0407d226177	Cumple / No cumple
Tamaño de empresa micro o pequeña en 2024 según Decreto 957 del 2019	Estados Financieros 2024 emitido por representante legal y contador o revisor fiscal de la empresa	Cumple / No cumple
Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de Economía Digital	RUT	Cumple / No cumple
Haber participado en un programa de la Cámara de Comercio de Cali en 2024	Registros Cámara de Comercio de Cali	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar como asistentes al Congreso Internacional ANDICOM 2025:

3.6.1. Ser persona jurídica que cuente con matrícula mercantil activa en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca con al menos 1 año de constitución. Esta condición aplicará aquellas sociedades que cuenten con agencias o sucursales debidamente registradas ante dichas entidades camerales.

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deben ser personas jurídicas registradas en la Cámara de Comercio del Valle del Cauca, constituidas legalmente con antelación no inferior a un (1) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

3.6.2. Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.

3.6.3. Tamaño de empresa micro o pequeña según Decreto 957 del 2019

La empresa participante debe categorizarse como micro o pequeña empresa según los criterios establecidos en el Decreto 957 del 2019.

El tamaño de la empresa se acreditará mediante una certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa. En dicho certificado se indicará adicionalmente el valor de las

ventas año 2023.

3.6.4. Pertener a alguna actividad económica relacionada con la industria de Economía Digital

El participante, de acuerdo con su objeto social, debe desarrollar al menos una actividad relacionada con los segmentos de Economía Digital, bien sea:

- **Producto Propio:** desarrolladores de software que se traduce en un producto desarrollado a la medida o no, que se comercializa posteriormente.
- **Comercio mayorista:** comercio al por mayor de hardware de tecnología (incluye empresas de mantenimiento de tecnología a empresas).
- **Integradores:** empresas que dependen de una alianza con un tercero para prestar sus servicios.
- **Transformadores Digitales:** empresas enfocadas en apoyar la transformación digital de una empresa por medio de la consultoría.
- **ITO:** empresas que ofrecen infraestructura de tecnología física o en la nube.
- **BPO:** empresas que operan procesos no core de otras empresas.
- **Comercio Minorista:** comercio al por menor de hardware de tecnología (incluye empresas de mantenimiento de tecnología a individuos).
- **Telco:** empresas de telecomunicaciones con actividades en radio, televisión, telefonía (alámbrica, inalámbrica, satelital).

3.6.5. Haber participado en un programa/proyecto de la Cámara de Comercio de Cali

El equipo evaluador de la Cámara de Comercio de Cali validará con los registros de la entidad la participación de las empresas en los diferentes programas/proyectos de acuerdo con lo que indique la empresa en el formulario de registro.

3.7. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación oportuna de la matrícula mercantil	40
Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali	40
Participación en eventos comerciales o ruedas de negocios en 2024	20
Haber participado en alguna de las actividades o iniciativas impulsadas por el Cluster de Economía Digital en el año 2024	20
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Serán elegidos hasta los primeros quince (15) participantes que obtengan el mayor puntaje.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

3.7.1. Renovación oportuna de la matrícula mercantil

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 04 de abril de 2024, se le asignarán cuarenta (40) puntos. Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 04 de abril de 2024, no se le asignarán puntos.

3.7.2. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán veinte (20) puntos. Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

3.7.3. Participación en eventos comerciales o ruedas de negocios en 2024

Se asignarán puntos a las empresas que hayan participado en al menos un evento comercial, rueda de negocios o feria del sector TIC o afines, a nivel local, nacional o internacional, durante 2024.

En el formulario de inscripción, la empresa deberá incluir el nombre del evento, el año y el lugar donde se llevó a cabo. Y adjuntar evidencia opcional como certificados, acreditaciones, agenda del evento o fotografías.

El Comité Evaluador realizará la validación interna y le otorgará de manera discrecional hasta 20 puntos. Si el participante no relaciona la actividad, no se le asignarán puntos.

3.7.2. Haber participado en actividades o iniciativas impulsadas por el Clúster de Economía Digital en el año 2024

En el formulario de inscripción, el interesado en participar en el proyecto deberá incluir el nombre del evento, proyecto, iniciativa o jornada de formación organizado por el Clúster de Economía Digital al que haya asistido la empresa en 2024.

El Comité Evaluador realizará la validación interna y le otorgará de manera discrecional hasta 20 puntos. Si el participante no relaciona la actividad, no se le asignarán puntos.

3.8. Evaluación

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo definido por la Cámara de Comercio de Cali teniendo en cuenta los requisitos para participar (habilitantes y calificables), dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios

habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.8.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.8.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador de acuerdo con la fecha y hora de postulación (se priorizará a quien haya realizado la postulación con mayor anticipación)

3.9. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.11. Selección y vinculación de la empresa al proyecto

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del convenio/acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

3.12. Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución/pago económica/o del participante

Para la inscripción/postulación al proyecto ANDICOM 2025 la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero; sin embargo, en caso de resultar seleccionada para la participación de un espacio en el stand asignado a la Cámara de Comercio de Cali para el montaje, exhibición y comercialización de sus productos deberá realizar a la Cámara de Comercio de Cali directamente el pago de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.00.000 M/CTE.) IVA incluido por concepto de su participación y asignación de stand en ANDICOM 2025 a más tardar el dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura.

5.2. Desvinculación del programa/proyecto

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- c) No participación del designado por la empresa en las actividades del proyecto.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil

siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público. c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esta materia.

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con

NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativas sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. (vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.